



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 341.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE LA CEPA DE LEVADURA (*Saccharomyces cerevisiae*) PORTADORA DEL EVENTO GPY010272 (GICC03661), A FAVOR DE LA EMPRESA DANISCO BRASIL LTDA.”.

-1-

Asunción, 24 de Octubre de 2023

VISTO:

La Nota de fecha 12 de abril de 2023, del Señor Jean Darío Borja Fernández, Representante Legal en Paraguay de la Empresa DANISCO BRASIL LTDA; el Acta N° 11/2023 de la Reunión Ordinaria del día 26 de julio de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen de Liberación Comercial N° 009/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Nota CONBIO N° 030/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 69/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”; (Exp. N° 10323/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 12 de abril de 2023, el Ing. Jean Darío Borja Fernández, en carácter de Representante Legal en Paraguay de la Empresa Danisco Brasil Ltda., solicita la emisión de un Dictamen Técnico sobre la liberación comercial de Organismos Genéticamente Modificados, se trata una cepa de levaduras *Saccharomyces cerevisiae* GPY010272 (GICC03661). Continúa manifestando que dichos microorganismos se utilizarán en el procesamiento de granos, y carbohidratos en la producción de combustible etanol, en las modalidades de manipulación, transporte, descarte, importación y exportación, así como otra actividad relacionada.

Que, por Acta N° 11/2023 de fecha 26 de julio de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), analizaron la solicitud de liberación comercial de organismo genéticamente modificado de la Levadura *Saccharomyces cerevisiae* GPY010272 (GICC03661), presentado por la Empresa Danisco Brasil Ltda., al respecto, el Lic. Biotec. José Escurra presentó un resumen de la evaluación de riesgo y respondió preguntas de los miembros de la CONBIO, en consecuencia se instruye a la coordinadora a elaborar el dictamen de liberación comercial; a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad.

Que, por Dictamen de Liberación Comercial N° 009/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) expresa: “...teniendo en consideración todo lo expresado precedentemente y los beneficios que aportara a nuestra cadena de etanol, se recomienda la liberación comercial al medio de la levadura contenida en el evento denominado GPY010272 (GICC03661), a la Empresa Danisco Brasil Ltda.”.



ES COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Visión: Secuna Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 341....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE LA CEPA DE LEVADURA (*Saccharomyces cerevisiae*) PORTADORA DEL EVENTO GPY010272 (GICC03661), A FAVOR DE LA EMPRESA DANISCO BRASIL LTDA.”.

-2-

Que, por Nota CONBIO N° 030/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); hace referencia a la Nota de la Empresa y manifiesta cuanto sigue: *“...Al respecto, los miembros instruyen a la coordinadora de la CONBIO, elaborar el dictamen de liberación comercial y elevar a consideración de la Máxima Autoridad”.*

Que, por Dictamen DGAJ N° 69/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) concluye cuanto sigue: *“...En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente, las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere dar curso favorable a lo recomendado en el Dictamen de Liberación Comercial N° 009/23, por las razones expuestas en el Análisis ut supra”.*

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

Que, según el Art. 9 del Decreto N° 9.699/12, la persona física y jurídica, nacional o extranjera, para realizar actividades con (OGMs) en el país, deberá contar con representación legal en la República del Paraguay.

Que, la CONBIO tiene entre sus funciones la evaluación y la recomendación de autorización para la utilización de los OGMs desarrollados a ser introducidos al país de acuerdo al uso propuesto, del ámbito agropecuario y forestal.

Que, la evaluación y recomendación de autorización en caso que correspondiere, se realiza de manera transparente y caso por caso, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, así como el asesoramiento de expertos.

Que, el Programa Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal aprobado por Decreto 6733/11 establece: *“Poner a disposición de todos los sectores de la sociedad paraguaya los beneficios potenciales de las nuevas biotecnologías de aplicación en el sector agropecuario y forestal; contribuyendo a la seguridad alimentaria de todos los habitantes del país, a mejorar la competitividad de sus producciones y a combatir la pobreza rural y urbana”.*

Que, por Ley N° 81/1992 *“Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, el Titular de esta Cartera de Estado dicta Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Abg. Orlando Franco González

Vision: Ser una Institución moderna, competitiva y eficiente del sector agrario del país.





Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 341

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE LA CEPA DE LEVADURA (*Saccharomyces cerevisiae*) PORTADORA DEL EVENTO GPY010272 (GICC03661), A FAVOR DE LA EMPRESA DANISCO BRASIL LTDA.”.

-3-

Que, la citada norma faculta al Ministro de Agricultura y Ganadería a nombrar, contratar, trasladar y remover funcionarios.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Liberación Comercial de Organismos Genéticamente Modificados de la cepa de levadura (*Saccharomyces cerevisiae*) portadora del evento GPY010272 (GICC03661), a favor de la Empresa Danisco Brasil Ltda., conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- DISPONER que la Empresa Danisco Brasil Ltda., deberá informar a la CONBIO la detección de efectos no esperados.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

PIED. CARLOS GIMÉNEZ
MINISTRO

CG/lofg/yr

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.